



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 058/LXIII/CT/2021.

Derivado la resolución No RR-1366/2019-1 dictada por la CEGAIP el 16 de octubre del 2019 y notificada a este H. Congreso el 01 de marzo del 2022, turnado vía económica al Comité de Transparencia del Congreso del Estado, relativo a la solicitud de información pública N° 422/19 del 29 de mayo del 2019.

Lic. Alejandro García Moreno, Presidente; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal; y el Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el 02 de marzo del 2022, a las 12:30 horas, en la Sala Luis Donaldo Colosio del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la sesión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El 29 de mayo del 2019, se recibió en el apartado de este Congreso de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, requiriendo *el acta 14 de fecha 02 de mayo del 2017 de LXI Legislatura de la Comisión de Vigilancia* del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Respuesta del sujeto obligado. El 12 de junio del 2019, la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado emitió respuesta a dicha solicitud.

TERCERO. Recurso de revisión. El tres de julio del 2019, el peticionario presentó recurso de revisión ante la CEGAIP.

CUARTO. Resolución del recurso de revisión. El 12 de julio del 2019, la CEGAIP admite el citado recurso de revisión.

QUINTO. Informe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, al recurso de revisión. El 15 de agosto del 2019, mediante oficio LXII/UT/274/2019, la Unidad de Transparencia presenta informe ante la CEGAIP:

SEXTO.- Cambio de legislatura. El 15 de septiembre del 2021, inicia funciones la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMO TERCERO.- Notificación al Congreso del Estado de la renovada resolución del recurso de revisión 1366/2019-3. El 01 de marzo de 2021 –dos años y medio después de resuelta¹– la Oficialía

¹ ARTÍCULO 177. La CEGAIP deberá notificar a las partes y publicar las resoluciones, a más tardar, al tercer día siguiente de su aprobación. (LTAIPSLP)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

de Partes del Congreso del Estado recibe la notificación de la resolución 1366/2019-3, donde, entre otros, ordena que:

“Modifique la resolución del número 001/LXII/CT/2019 en la que el Comité de Transparencia del Congreso del Estado resolvió la inexistencia de la el acta en original número 14 de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura de fecha 02 de mayo del 2017 dos mil diecisiete y su existencia en copia simple, para efecto d que se precise, de acuerdo con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, quien es el servidor público responsable de contar con la información solicitada”.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio del recurso correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado es competente para pronunciarse respecto a la primera de las manifestaciones contenidas en la resolución No 1366/2019-3, notificada por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí CEGAIP, y turnado vía económica este Comité, relativa a la solicitud de información pública N° 422/19 del 29 de mayo del 2019.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para dar respuesta a la primera de las manifestaciones contenidas en la resolución No 1366/2019-3, notificada por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí CEGAIP, y turnado vía económica a este Comité, relativa a la solicitud de información pública N° 422/19 del 29 de mayo del 2019.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que la CEGAIP ordena que este Comité que: *“Modifique la resolución del número 001/LXII/CT/2019 en la que el Comité de Transparencia del Congreso del Estado resolvió la inexistencia de la el acta en original número 14 de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura de fecha 02 de mayo del 2017 dos mil diecisiete y su existencia en copia simple, para efecto d que se precise, de acuerdo con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, quien es el servidor público responsable de contar con la información solicitada”*, este Comité, en la sesión de referencia resuelve declararse temporalmente



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

imposibilitado al no contar con los elementos de convicción para modificar, en virtud del cambio de legislatura que impide la consecución óptima de las investigaciones que deslinden las responsabilidades respecto al servidor público responsable.

En consecuencia, del análisis integral de la resolución emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar el modificar una resolución anterior para determinar para determinar una responsabilidad ulterior, siguiendo los términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Este Comité, derivado de la resolución 1366/2019-3 dictada el 01 de marzo del 2021 por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí CEGAIP, acuerda declararse imposibilitado para modificar la respuesta Comité anterior, en virtud de carecer de los elementos de convicción que al momento sirvan para fundar y motivar una posible modificación, toda vez que, de las investigaciones integradas que se recibieron de la administración anterior, se carece de la información respecto a “quién es el servidor público responsable de contar con la información solicitada”, lo anterior, sin perjuicio del proceso de investigación retomado por las nuevas áreas de esta LXIII Legislatura y sin perjuicio de lo que la CEGAIP, en el ejercicio de sus atribuciones, ordene a este nuevo Comité. -----

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la autoridad solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

Dado, en sesión de este Comité celebrada en la Sala Luis Donaldo Colosio de este H. Congreso del Estado, a los dos días de marzo del año dos mil veintidós.

“Año de las y los migrantes de San Luis Potosí”



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Lic. Alejandro García Moreno, Presidente			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			